

EXPTE. N.º: SP26-00333

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACABADOS Y PINTURA PARA LOS PROYECTOS EXPOSITIVOS DE CENTROCENTRO - CENTRO GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2026 A 28 DE NOVIEMBRE DE 2027, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

0. INTRODUCCIÓN

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro es un centro de arte contemporáneo que, desde el corazón de la ciudad y del Paseo del Arte, presta especial atención al pulso creativo vivo de Madrid, mostrando en sus salas propuestas de artistas en activo de todas las generaciones y disciplinas. Con un enfoque multidisciplinar en el que tienen cabida todas las expresiones artísticas -pintura, escultura, dibujo, fotografía, diseño gráfico, performance y más-, las exposiciones son el eje vertebrador en torno al que se articula el resto de la actividad: encuentros, visitas guiadas con comisarios y artistas, talleres, residencias artísticas, a las que se suman la música y el micro teatro, entre otras propuestas culturales.

Ubicado en el Palacio de Cibeles, sede a su vez de la Alcaldía de Madrid, CentroCentro viene desarrollando una intensa actividad desde su inauguración en 2011, centrada en proyectos expositivos, ciclos musicales y escenarios de debate. Junto a la misma, el edificio se abre a la ciudadanía ofertando espacios de información, de encuentro y de trabajo.

1. PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de los servicios se tramite por el procedimiento abierto al amparo de lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

1.1 Tipo de contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, son contratos de servicios:

Aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Disposición adicional trigésima tercera Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):

En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO"), entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "la LCSP").

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente a las prescripciones técnicas particulares, que tienen carácter contractual, así como en el resto de documentos contractuales, que deberán ser firmados, en su caso, por el adjudicatario en prueba de conformidad en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia

medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

Con carácter general, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el Responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite, en todo caso.

1.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 92521100-0 Servicios de exposición en museos
- 45442100-8 Trabajos de pintura
 - Contrato “ambientalizado”: sí.
 - Comercio Justo / Responsable: No

1.3. Justificación de la no división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 15 de diciembre de 2016, del delegado del Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016 relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, el presente contrato no se divide en lotes, al no ser su objeto susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se considera que, para la adecuada consecución de los fines perseguidos por El Centro y para garantizar la óptima prestación del servicio, las actuaciones objeto del contrato —servicios profesionales de acabados y pintura para los proyectos expositivos de CentroCentro— constituyen un conjunto funcional único, tanto desde el punto de vista logístico como técnico. Dichas prestaciones requieren un tratamiento unitario y homogéneo que asegure la coherencia, eficacia y coordinación en la ejecución del servicio, objetivos que solo pueden alcanzarse si son desarrollados por un único contratista.

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, se considera que la integración de todas las prestaciones en un solo contrato permite:

- Incrementar la eficacia y eficiencia en la gestión y ejecución de los servicios.
- Garantizar una mayor coordinación técnica y operativa, al centralizar la responsabilidad en un único adjudicatario.
- Aprovechar las economías de escala derivadas del tratamiento unitario del contrato.
- Asegurar un control más efectivo del cumplimiento contractual, evitando posibles disfunciones derivadas de la intervención de varios contratistas en prestaciones interdependientes.

En este sentido, resulta más operativo y eficiente que un único contratista asuma la totalidad de los servicios de acabados y pintura para los proyectos expositivos del centro cultural gestionado por Madrid Destino.

En consecuencia, los servicios que integran el objeto del presente contrato forman un todo técnico y operativo indivisible, cuya separación en lotes carecería de utilidad o aprovechamiento por separado, por lo que no procede su división en lotes.

1.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

1.5. Características de los servicios

A. Descripción y características

El servicio a desarrollar consiste en la realización de acabados y pintura para los proyectos expositivos que se realizan en el centro cultural.

El acabado de los muros, plataformas, peanas y otros elementos museográficos deberá abarcar los siguientes trabajos:

- Protección y preparación del espacio de trabajo
- Acopio de materiales y herramientas
- Organización y limpieza de espacios de trabajo
- Planificación y organización de los trabajos descritos

La pintura aplicada será de alta calidad respetando los estándares europeos para este tipo de producto en espacios públicos (bajo contenido en componentes químicos volátiles, inodora, etc.).

El acabado final tendrá un alto grado de planitud y recubrimiento.

El servicio deberá abarcar los siguientes trabajos:

- Remate de juntas con masilla de fibra de vidrio acrílica y 3 manos de pintura.
- Remate de juntas con masilla acrílica, velo de fibra de vidrio y 3 manos de pintura.
- Pintura, 3 manos de pintura.
- Pintura, 1 mano de pintura.
- Emplastecido y pintura de mobiliario expositivo (peanas, vitrinas, bancos, muros etc.)
- Remates finales previos a la inauguración de una exposición.

Las características técnicas de las prestaciones (servicios) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B. Metodología de trabajo

Las actividades para cubrir serán determinadas por el Centro, con el límite máximo de gasto contemplado en el epígrafe 4 de esta memoria para este servicio, y se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

C. Calendario de trabajo

Una vez formalizado el contrato, el Responsable del contrato de Madrid Destino junto con el Responsable del servicio designado por la mercantil adjudicataria, elaborarán de común acuerdo una planificación para la ejecución de los trabajos, todo ello acorde con las necesidades y requisitos planteados, con objeto de llevar a cabo el óptimo cumplimiento del servicio objeto de contratación, de acuerdo tanto con el plazo de ejecución previsto como con la previsión de eventos a celebrarse en el Centro y demás requisitos recogidos en los Pliegos.

En la citada planificación deberá definirse un planteamiento previo y coordinación de los trabajos para cumplir con los plazos previstos, líneas de trabajo y acciones concretas a desarrollar, gestión de incidencias, así como un análisis y evaluación de resultados.

Esta planificación será objeto de actualización en función de las necesidades y de la evolución de los trabajos.

2. SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es en el ámbito de estos objetivos en el que surge la necesidad de la contratación de los servicios de acabados y pintura en CentroCentro tanto para los proyectos expositivos como para cualquier necesidad que surja dentro del espacio cultural CentroCentro.

Dado que no hay un Convenio Colectivo único aplicable al sector y que, por la naturaleza de la contratación, el servicio puede ser prestado por personas físicas en régimen especial de autónomos, para la determinación del importe de la contratación se ha tomado como referencia el gasto realizado anteriormente por MADRID DESTINO en servicios similares al del objeto de la contratación.

En el caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica, será de aplicación a la prestación del servicio el Convenio que corresponda a la mercantil adjudicataria, por lo que la oferta económica presentada deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que corresponda.

CentroCentro no cuenta en su plantilla con personal especializado para llevar a cabo este cometido, por lo que se considera imprescindible la contratación del servicio citado.

Los servicios que CentroCentro precisa son, acabados y pintura, tal y como se recoge en el Pliego de prescripciones técnicas.

Como parte del objeto del contrato, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes al transporte, carga, descarga y almacenaje del material, así como los costes asociados al personal que ejecuta el servicio, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

De manera informativa, y para facilitar la valoración de las necesidades del centro en su actividad expositiva, que constituye el mayor peso del servicio en un año, se programan alrededor de unas 30 exposiciones. Hay en el centro cuatro plantas expositivas:

Los datos aproximados por metro cuadrado y planta son:

Planta 5ª (512 m2 aprox.):

536,98 m2 muros

Planta 4ª (530 m2 aprox.):

877,39 m2 muros

Planta 3ª (976 m2 aprox.):

997,34 m2 muros

Planta 1ª(823 m2 aprox.):

1412,90 m2 muros

Los unitarios que se requerirán previsiblemente son:

- PINTURA
 - Pintura plástica distintos colores

*PRECIO HORA SERVICIO

- Precio hora servicio: este precio irá incluido en el precio metro cuadrado.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS

A continuación, se detallan las condiciones económicas correspondientes al servicio que se convoca:

3.1.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido): doscientos ocho mil cuatrocientos seis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (208.406,94 €).

- a. Importe correspondiente al periodo de vigencia inicial del contrato (12 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato): sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos de euro (69.468,98€) más el IVA que resulte de aplicación.
- b. Importe correspondiente a posibles períodos de prórroga hasta un máximo de veinticuatro (24) meses: ciento treinta y ocho mil seiscientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos de euro (138.637,96 €) más el IVA que resulte de aplicación, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - ✓ 1º año de prórroga (anualidad 2027-2028): sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos de euro (69.468,98€) más el IVA que resulte de aplicación.
 - ✓ 2º año de prórroga (anualidad 2028/2029) : sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos de euro (69.468,98€) más el IVA que resulte de aplicación.

Este importe incluye un valor estimado máximo, a demanda de las actividades que se desarrollen en el centro.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta entre otros aspectos, los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los servicios necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, la

duración inicial del contrato y las posibles prórrogas, los datos publicados por el Banco de España relativos a las últimas proyecciones estimadas del IPC para los próximos años, el posible incremento de unidades hasta un máximo del 10%, las posibles modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, los datos económicos de los procedimientos de contratación anteriores similares licitados por Madrid Destino y la situación actual del mercado.

3.2.- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos de euro (69.468,98€)

IVA aplicable: catorce mil quinientos ochenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (14.588,49 €). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): ochenta y cuatro mil cincuenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos de euro (84.057,46 €)

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Determinación del presupuesto: a tanto alzado.

Los precios unitarios de licitación son los que se señalan a continuación:

PINTURA

- Pintura plástica distintos colores: 7,88 € más el IVA que corresponda

PRECIO HORA SERVICIO:

- Precio hora servicio: este precio irá incluido en el precio metro cuadrado.

Los precios unitarios que se establecen son precios por metro cuadrado. Dichos precios unitarios podrán ser objeto de baja en la oferta económica que presenten los licitadores sin que en ningún caso puedan ofertarse precios superiores.

Se entenderán comprendidos en los precios unitarios ofertados cualesquiera conceptos inherentes a la prestación de los servicios y todos los gastos relativos al personal empleado para la prestación de los mimos (salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y festiva, sustituciones por baja o enfermedad, la totalidad de los uniformes, seguros de accidentes individuales, etc...), así como todos los tributos (con excepción del IVA), seguros, licencias, autorizaciones y restantes gastos generales.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la presente contratación, será el mismo que el presupuesto base de licitación. Este importe tendrá carácter de máximo, sin que pueda superarse en ningún caso, no asumiendo MADRID DESTINO obligación alguna de agotarlo.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención del personal que preste el servicio.

3.3. División de contrato en lotes:

División en lotes: no.

De conformidad con lo establecido en el *Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal*, el presente contrato no es objeto de división en lotes, dado que el objeto del mismo no es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado, al constituir CentroCentro un espacio cultural único e indivisible a los efectos de la presente contratación, al igual que para su óptima prestación -sobre todo desde el punto de vista de la coordinación de su ejecución- procede la existencia de una única empresa adjudicataria.

Estudio de Mercado realizado para llegar al precio unitario expuesto:

Se ha realizado una consulta de precios de mercado a varias empresas del sector, hemos obtenido respuesta de cuatro de ellas. Se ha realizado una media entre las empresas.

El precio de licitación se establece a tanto alzado teniendo en cuenta el gasto del centro durante tres años en este servicio.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Únicamente deberá ser acreditada por la empresa que resulte propuesta como adjudicataria.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, las empresas licitadoras **podrán optar por alguno de estos medios:**

Clasificación.

Solvencia.

Grupo/s: 0 Subgrupo: 1 Categoría: 1

CLASIFICACIÓN:

El documento de clasificación de las empresas deberá de ir acompañado por una declaración firmada por el licitador en la que declare la vigencia de la misma.

Solvencia económico-financiera:

- Artículo 87. 1. a) de la LCSP: volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no

excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en los casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

Acreditación:

- Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2023, 2024 y 2025), sea igual o superior a 104.203,47 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato **se acreditará** por medio de una **declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.**

Solvencia técnica y profesional:

- Artículo 90.1.a) LCSP: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos (...). Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Artículo 90 c) y 93 LCSP: descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Acreditación:

- **Licitadores:** (Fase de presentación de oferta), mediante la aportación del **DEUC**.
- **Propuesto adjudicatario:** (Fase de requerimiento)
 - La solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que presenten **una relación de los principales servicios** efectuados en los tres últimos años concluidos (2023, 2024 y 2025), de igual o similar naturaleza que el objeto de la presente contratación.

NOTA IMPORTANTE: Se entenderá por contratos de igual o similar naturaleza al del objeto del presente contrato aquellos cuyo objeto consista en la prestación de servicios profesionales de acabado y pintura en museos o salas de exposiciones.

- **La relación** de los principales servicios efectuados a la que acaba de hacerse referencia, **deberá venir acompañada documentalmente** por los correspondientes **certificados de buena ejecución** de los servicios expresamente relacionados y que se correspondan con servicios profesionales de acabado y pintura, de los que al menos, se hayan realizado TRES SERVICIOS en el conjunto de los años 2023, 2024 y 2025 en MUSEOS o SALAS DE EXPOSICIONES y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto anual del presente contrato, IVA excluido.

Los **certificados** deberán contener el concepto, importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, así como la descripción concreta del servicio **de tal forma que quede acreditado que el servicio cumple los requerimientos indicados.**

- **Empresas de nueva creación.** Por tratarse de un contrato NO sujeto a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal la que tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, sin que en ningún caso sea de aplicación lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Concreción de las condiciones de solvencia

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: **SÍ**. Los licitadores deberán incluir en el SOBRE A ELECTRÓNICO, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, (DEUC), declaración de compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo en consideración los requerimientos obligatorios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211 f) LCSP.

Esta exigencia se motiva por las actividades y eventos programados en las instalaciones objeto del servicio, debiendo garantizar el licitador en todo caso la cobertura de la prestación de los servicios y el correcto cumplimiento del contrato de conformidad con las exigencias señaladas en los pliegos que rigen la presente contratación.

La empresa adjudicataria se obliga a prestar el servicio contratado contando en todo momento con personal suficiente.

b) El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del servicio, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del servicio, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa. Tanto el Responsable del servicio como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

c) El adjudicatario deberá incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: **SÍ**. En tal sentido deberá acreditar que el personal que va a prestar el servicio cumple con la formación y cualificación técnica señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, apartado 5 (Medios humanos).

En base a lo anterior, los licitadores presentarán el CV de los técnicos que efectuarán el servicio incluyendo instituciones donde se realizaron las labores, concreción de las labores de realización desempeñadas, duración de los trabajos y empresa a la que se vinculó.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADUDICACIÓN

Criterios valorables en cifras y porcentajes (Documentación a incluir en el Sobre electrónico relativo a criterios objetivos) Máximo 100 PUNTOS

N.º	Descripción del criterio	Ponderación
1	Proposición económica	Hasta un máximo de 50 puntos
2	Plan de mantenimiento	Hasta un máximo de 10 puntos
3	Criterios medioambientales	Hasta un máximo de 20 puntos
4	Reducción tiempo de respuesta	Hasta un máximo de 20 puntos

Proposición económicahasta un máximo de 50 puntos

Los licitadores ofertarán una **cantidad** que puede ser **igual o inferior** al precio unitario máximo establecido a continuación, más el IVA que corresponda.

➤ **PINTURA PLÁSTICA DISTINTOS COLORES:**

Importe unitario máximo por m²: **7,88 €/m²** más el IVA que corresponda.

Puntuación máxima: 50 puntos.

La fórmula a aplicar a los dos elementos unitarios que son objeto de valoración es la indicada a continuación:

$$Y = \frac{P \times OME}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Siendo:

P: Puntuación máxima que se puede obtener en el elemento objeto de valoración

Y: Puntos de la oferta que se valora

OME: Oferta más económica

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten una cantidad más reducida.

Introducción de precios en la plataforma de licitación electrónica

- Los licitadores deberán indicar los importes unitarios ofertados en el espacio habilitado por la plataforma de licitación.
- IMPORTANTE:** Deberá ADJUNTAR EL ANEXO II (MODELO DE OFERTA ECONÓMICA) EN FORMATO PDF íntegramente cumplimentado y firmado en el presente criterio.

Plan de mantenimientohasta un máximo de 10 puntos

Será objeto de valoración la oferta de un Plan de mantenimiento, de conformidad con lo establecido a continuación.

Este mantenimiento valorable se considera adicional a la obligación del adjudicatario de acudir a CentroCentro cada vez que sea requerido, con el fin de retocar, rematar y/o reparar los trabajos realizados.

No serán objeto de valoración otros ofrecimientos que no sea alguno de los expresamente indicados a continuación:

- Se otorgarán **10 puntos** las ofertas que presenten un Plan de mantenimiento consistente en acudir **dos (2) veces a la semana a CentroCentro**, con el fin de examinar los trabajos realizados y, en su caso, realizar los retoques, remates y/o reparaciones que resulten necesarios.

En la plataforma de licitación electrónica se debe introducir el valor “2” (dos) en caso de acudir dos veces a la semana.

- Se otorgarán **5 puntos** las ofertas que presenten un Plan de mantenimiento consistente en acudir **una (1) vez a la semana a CentroCentro**, con el fin de examinar los trabajos realizados para, en su caso, realizar los retoques, remates y/o reparaciones que resulten necesarios.

En la plataforma de licitación electrónica se debe introducir el valor “1” (uno) en caso de acudir 1 vez a la semana.

- Se otorgarán **cero (0) puntos** las ofertas que no presenten Plan de mantenimiento.

En la plataforma de licitación electrónica se debe introducir el valor “0” (cero) en caso de no acudir a efectuar el mantenimiento.

Criterios medioambientaleshasta un máximo de 20 puntos

Medidas propuestas por la empresa licitadora a aplicar a la concreta prestación del servicio con el fin de compatibilizar el mismo con las buenas prácticas medioambientales.

Medidas propuestas de minimización del impacto ambiental.....hasta 15 puntos

Medidas de gestión de residuos.....hasta 10 puntos

Serán objeto de valoración las siguientes medidas:

- Procedimiento/medidas de segregación de residuos (tipologías) e identificación de los residuos previsibles.....1 punto
- Medidas de reducción de excedentes de pintura.....1 punto
- Procedimiento de almacenamiento temporal.....1 punto
- Sistema de entrega a gestores autorizados.....5 puntos
- Mecanismos de trazabilidad documental.....1 punto
- Medidas de prevención y valorización de residuos (porcentaje de valorización y reciclaje previsto).....1 punto

Estas medidas se identifican con el tratamiento dentro de la gestión de residuos para el aprovechamiento de los materiales.

Baremo común a cada criterio:

- Se otorgará el máximo de puntos que establece cada línea (1 o 5 puntos).
- 0 puntos: No se presenta o esta resulta insuficiente o no adecuada a la prestación del servicio.

A efectos de la valoración de los criterios relacionados: los licitadores adjuntarán en su oferta el detalle de las medidas antes referidas. No serán objeto de valoración si no se encuentran suficientemente descritas

Medidas de prevención de derrames y vertidos.....hasta 3 puntos

Baremo aplicable:

- 3 puntos: Presenta propuesta detallada de las medidas antes referidas.
- 0 puntos: No presenta propuesta o esta resulta insuficiente o no adecuada a la prestación del servicio.

A efectos de la valoración de los criterios relacionados: los licitadores adjuntarán en su oferta el detalle de las medidas de prevención de derrames y vertidos. No serán objeto de valoración si no se encuentran suficientemente descritas

Minimización de emisiones de polvo durante los trabajos de preparación de superficies.....hasta 2 puntos

- 2 puntos: Propuesta detallada y específica para el contrato
- 0 puntos: No presenta propuesta o esta resulta insuficiente o no adecuada a la prestación del servicio.

A efectos de la valoración de los criterios relacionados: los licitadores adjuntarán en su oferta el detalle de las medidas antes referidas. No serán objeto de valoración si no se encuentran suficientemente descritas

Relación de elementos y productos respetuosos con el medio ambiente con acreditación.....hasta 5 puntos

En concreto, será objeto de valoración la utilización en la ejecución del contrato:

- Pinturas libres o con bajo contenido en COV.
- Productos con Etiqueta Ecológica Europea (EU Ecolabel) o equivalente.
- Materiales reciclados o reciclables.
- Productos de limpieza biodegradables.
- Eliminación o reducción del uso de disolventes convencionales.

Baremo aplicable:

- 5 puntos: Presenta la relación completa con características ambientales acreditadas, especificando marcas, fichas técnicas, ecoetiquetas o certificaciones ambientales en todos los aspectos antes indicados.
- 0 puntos: No presenta relación de productos o no aporta ventajas ambientales.

A efectos de la valoración de los criterios relacionados: los licitadores presentarán una relación detallada de los elementos y productos respetuosos con el medioambiente. No serán objeto de valoración si no se encuentran suficientemente descritas

Reducción del tiempo de respuesta.....hasta un máximo de 20 puntos

Será objeto de valoración la reducción del tiempo de respuesta establecido en el Apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares **para situaciones normales**, en los términos indicados a continuación:

- Se otorgarán 20 puntos a las ofertas que ofrezcan una respuesta para atender las necesidades de CentroCentro en **un plazo máximo de 24 horas tras la petición, en situaciones normales**. En la plataforma de licitación electrónica se debe introducir el valor “2” (dos) en caso de ofertar una respuesta el plazo de 24 horas.

- Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que ofrezcan una respuesta para atender las necesidades de CentroCentro en **un plazo máximo de 36 horas tras la petición, en situaciones normales**. En la plataforma de licitación electrónica se debe introducir el valor “1” (uno) en caso de ofertar una respuesta el plazo de 36 horas.
- Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan reducción del tiempo de respuesta. En la plataforma de licitación electrónica se debe introducir el valor “0” (cero).

La empresa adjudicataria será la que obtenga la mejor puntuación atendiendo a los criterios establecidos en este apartado.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación. Lo anterior se entiende aplicable de forma particular al supuesto de que sólo fuera objeto de valoración una única oferta de licitación, no quedando obligado el órgano de contratación a adjudicar el presente procedimiento a dicho licitador si su oferta, aun siendo la única, no cumple con las prescripciones exigidas en el procedimiento.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Conforme al artículo 107 de la LCSP, se requerirá la constitución de garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

7. RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recogerá en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. CONCLUSION

De conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, así como en los pliegos que rigen la contratación, se solicita la tramitación del correspondiente expediente de licitación para **LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACABADOS Y PINTURA PARA LOS PROYECTOS EXPOSITIVOS DE CENTROCENTRO - CENTRO GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2026 A 28 DE NOVIEMBRE DE 2027, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**.

En Madrid, a__ de junio de 2026
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 28 de septiembre de 2026 a las 16:41 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Fdo.- Ana Loma-Osorio Lerena.
Gerente de CentroCentro.